

DICTAMEN N° 02

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Visto en la fecha por la Comisión de Asuntos Jurídicos, el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional para facilitar el acceso a los servicios de saneamiento entre la Municipalidad de La Molina y la empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía y Finanzas ha creado el “Programa de Modernización Municipal – PMM”, por el cual destina Seiscientos Millones de Nuevos Soles (S/.600 000 000.00) a las municipalidades del país a fin de que cumplan determinadas metas que permitan generar mejores condiciones para un crecimiento sostenido de la economía local y para brindar un mejor servicio a los administrados de sus respectivas jurisdicciones;

Que con el objeto de establecer la distribución y asignación de los recursos en el presente año fiscal, las municipalidades fueron clasificadas de acuerdo a sus características y potencialidades, teniendo como elemento básico la población de cada distrito conforme a la información proporcionada por el INEI, y siguiendo criterios sociales demográficos y geo económicos;

Que con la finalidad de exigir a las municipalidades el cumplimiento de los objetivos precisados en el primer considerando del presente Dictamen, el Decreto Supremo N°002-2010-EF establece, en su Anexo N°2, los plazos, condiciones y procedimientos que deben cumplir los gobiernos locales para obtención de los recursos que les corresponde, de tal suerte que los municipios que cumplan con la totalidad de las metas asignadas les corresponderá el cien por ciento del monto máximo y aquellos municipios que sólo cumplan parcialmente sus objetivos, les corresponderá un porcentaje proporcional de la cifra asignada de acuerdo a las metas alcanzadas;

Que los recursos asignados a las municipalidades por el Decreto Supremo antes precisado, pueden ser también utilizados para facilitar la prestación de servicios e instalación de nuevas condiciones de agua y alcantarillado, exigiéndose para este efecto la firma de un convenio con las empresas

prestadoras de servicios de saneamiento y, en el caso concreto del Distrito de La Molina, con la empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL;

Que el Convenio a suscribirse con SEDAPAL tiene por finalidad implementar acciones inmediatas orientadas a facilitar y agilizar la atención del servicio de agua y/o alcantarillado para la población del distrito de La Molina, brindando las máximas facilidades y garantizando su adecuada utilización;

Siendo voluntad del Concejo Municipal de La Molina dar atención preferente a los sectores con menores recursos económicos que se asientan en las urbanizaciones en desarrollo, la Comisión de Asuntos Jurídicos, por unanimidad, tiene opinión favorable sobre el Proyecto de Convenio a firmarse con la empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL, disponiendo que, en su oportunidad, sea puesto en conocimiento del pleno del Concejo para su pronunciamiento; recomendando, además, que los sucesivos documentos remitidos a las diferentes comisiones, precisen los datos que permitan la correcta identificación de la entidad con la que la Municipalidad suscribirá el convenio.

La Molina, 25 de febrero de 2010.